

Bogotá D.C.
140

PARA: **Dra. BEATRIZ PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**
Directora DANE

DE: **MARITZA DEL ROCÍO NIETO JAIME**
Jefe Oficina de Control Interno (e)

ASUNTO: Informe final de seguimiento Austeridad del Gasto DANE - FONDANE primer trimestre 2023.

Apreciada Dra. Urdinola,

La Oficina de Control Interno (OCI) realizó el cuarto seguimiento trimestral 2022 a la Austeridad del Gasto DANE - FONDANE; en cumplimiento de las atribuciones establecidas en los literales e), y g) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad y eficiencia del gasto público asociados a los rubros de funcionamiento e inversión del DANE y FONDANE.

2. ALCANCE

Comprende la información del cuarto trimestre 2022 comparada con el primer trimestre 2023 de los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad, en el marco de las disposiciones al Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

3. CRITERIOS

- 3.1 Decreto No 444 del 29 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023.
- 3.2 Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo 2023.
- 3.3 Directiva No. 05 del 17 de junio 2021.
- 3.4 Directiva No. 01 del 17 de enero 2022.
- 3.5 Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre 2022.

4. METODOLOGÍA

El presente informe fue elaborado a partir de los resultados del seguimiento y verificación de la información suministrada por los procesos y direcciones territoriales, en respuesta a las solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno.



La solicitud de información se realizó de la siguiente manera:

Tabla 1. Requerimiento de información y respuesta.

Fecha	Medio	Tema	Dependencia	Respuesta
31-mar-23	Correo electrónico	1. Resoluciones de Horas Extras, junto con los soportes correspondientes. 2. Plan Anual de vacaciones 2023. 3. Relación del personal que les fue concebido el disfrute y pago de vacaciones. 4. Relación del personal que fue indemnizado y los valores pagados (si aplica). 5. Relación de pagos por concepto de comisiones (Inversión y Funcionamiento).	GTH	13-abr-23
31-mar-23	Correo electrónico	1. Relación de pagos de las obligaciones adquiridas para los rubros de Funcionamiento-Inversión primer trimestre 2023. 2. Relación de adquisición de suministro de elementos de oficina (si aplica). 3. Copia de contratos de arrendamiento de sedes y subsedes 2023 (si aplica). 4. Relación de servicios públicos con valores, fechas de pago y soporte de los pagos.	D.T Centro D.T Centro Occidente D.T Centro Oriente D.T Noroccidente D.T Norte D.T Suroccidente D.T Norte	D.T Centro 12-abr-23 D.T Centro Occidente 11-abr-23 D.T Oriente. 07-feb-23 / 07-mar-23 / 10-abr-23 D.T Noroccidente. 11-abr-23 D.T Suroccidente 10-abr-23 D.T Norte 12-abr-23
31-mar-23	Correo electrónico	1. Relación de adquisición de suministro de elementos de oficina (si aplica). 2. Copia de contratos de arrendamiento de sedes y subsedes 2023 (si aplica). 3. Relación de servicios públicos con valores, fechas de pago y soporte de los pagos. 4. Listado de asignación de vehículos oficiales vigencia 2023 (justificación si aplica). 5. Mecanismos de control de consumo de combustibles. 6. Relación de suministro de tiquetes (si aplica).	GBS	10-abr-23
14-jun-23	Informe preliminar Rad. 20231400000723T	Respuesta informe preliminar proceso. Respuesta informe preliminar Direcciones Territoriales.	GBS GTH GFI D.T Norte D.T Centro D.T Suroccidente D.T Centro Occidente	20-jun-23 22-jun-23 22-jun-23 22-jun-23 21-jun-23 21-jun-23 22-jun-23

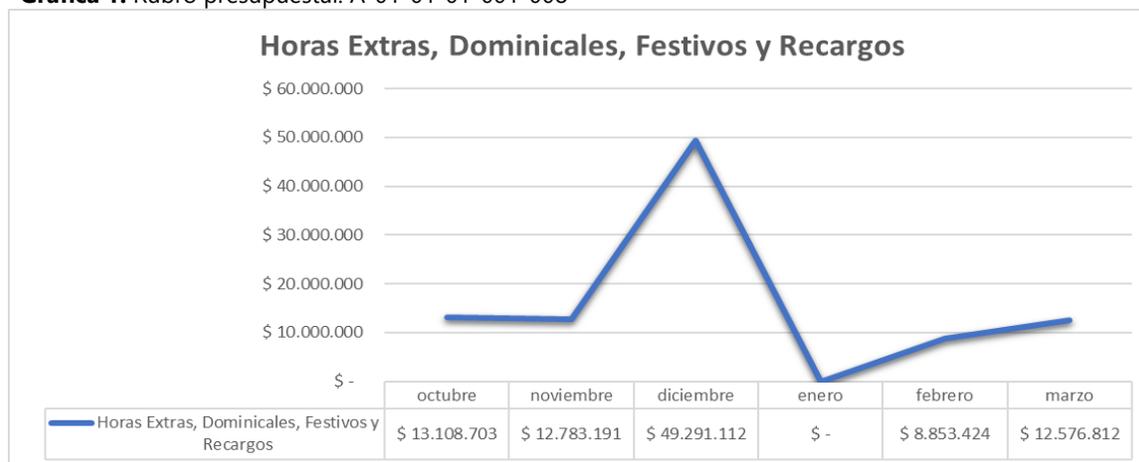
5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Se consolidó, comparó y analizó la información de los pagos realizados por gastos de funcionamiento.

Con base en los valores registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación DANE y FONDANE, se tomaron los pagos del 1 de enero al 31 de marzo 2023, comparando con los pagos registrados durante el cuarto trimestre 2022.

5.1 Gastos de Personal.

5.1.1 Durante el primer trimestre 2023 se canceló la suma de \$53.752.770 por concepto de horas extras, mientras que, para el cuarto trimestre 2022, se pagó la suma de \$75.183.006, evidenciando una disminución del 72%.

Grafica 1. Rubro presupuestal: A-01-01-01-001-008



Fuente: SIIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre de 2023.

Asimismo, se comparó los reportes generados desde el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación con la información aportada por el proceso de Gestión del Talento Humano. Dentro del ejercicio de validación de información correspondiente al reconocimiento y pago de horas extras del mes de enero 2023, se observó una diferencia de \$1.678.879 como se detalla a continuación:

Tabla 2. Reconocimiento y pago de Horas Extras enero 2023

No	CC	Cargo	Sueldo Básico	Tope HE	Horas Extras Diurnas		Horas Extras Nocturnas		Horas Extras Fest. y/o Domi.		TOTAL	
					T°	Valor \$	T°	Valor \$	T°	Valor \$	Tiempo	Valor \$
1	52861499	Secretario 4178-13	\$ 1.665.038	40	7	\$ 76.679	21	\$ 322.053	0	\$ -	28	\$ 398.732
2	79053108	Conductor Mecánico 4103-19	\$ 1.966.979	100	26	\$ 336.457	35.5	\$ 643.150	0	\$ -	61.5	\$ 979.607
3	52093755	Secretario Ejecutivo 4210-20	\$ 2.028.092	40	15	\$ 200.141	17	\$ 317.557	0	\$ -	32	\$ 517.698
4	79500868	Conductor Mecánico 4103-15	\$ 1.754.400	90	42	\$ 484.768	27	\$ 436.292	0	\$ -	69	\$ 921.060
5	80058643	Conductor Mecánico 4103-11	\$ 1.502.136	90	25	\$ 247.062	20.5	\$ 283.627	0	\$ -	45.5	\$ 530.689
6	79977641	Conductor Mecánico 4103-11	\$ 1.502.136	90	33.5	\$ 331.063	23.5	\$ 325.133	0	\$ -	57	\$ 656.196
7	52027713	Secretario Ejecutivo 4210-20	\$ 2.028.092	40	8.5	\$ 113.413	31.5	\$ 588.414	0	\$ -	40	\$ 701.827
8	11230304	Conductor Mecánico 4103-11	\$ 1.502.136	90	39	\$ 385.416	36	\$ 498.077	0	\$ -	75	\$ 883.493
9	53046958	Técnico Activo 3124-07	\$ 1.623.878	40	16	\$ 170.935	7.5	\$ 112.176	0	\$ -	23.5	\$ 283.111
10	79324525	Secretario Bilingüe 4182-26	\$ 3.258.955	40	26	\$ 277.769	12	\$ 179.481	0	\$ -	38	\$ 457.250
11	80067342	Conductor Mecánico 4103-15	\$ 1.754.400	90	41	\$ 473.226	23	\$ 371.656	0	\$ -	64	\$ 844.882
												\$ 7.174.545

Fuente: Resolución 0152 de 2023

Tabla 3. Orden de pago Nomina febrero 2023

Numero Documento	Fecha de pago	Estado	Tipo Identificación	Identificación	Nombre Razon Social	Dependencia Descripción	Rubro	Descripción	Valor Pesos	Tipo Doc Soporte Compromiso	Num Doc Soporte Compromiso	Objeto del Compromiso
38773123	21/02/2023	Pagada	NIT	899999027	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	DANE CENTRAL GASTOS	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	8.853.424,00	NOMINA	2023-02-17	PAGO NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023

Fuente: SIIF Nación

Respuesta del proceso GTH al informe preliminar, oficio radicado 20233300001773T del 22 de junio 2023.

"Me permito informar que, las horas extras pagadas en febrero presentan una diferencia de \$1.678.879 como lo menciona la OCI, dicho valor corresponde a errores involuntarios que luego de evidenciados fueron subsanados en las nóminas de febrero, marzo y abril de 2023, las cuales pertenecen a las siguientes cédulas:

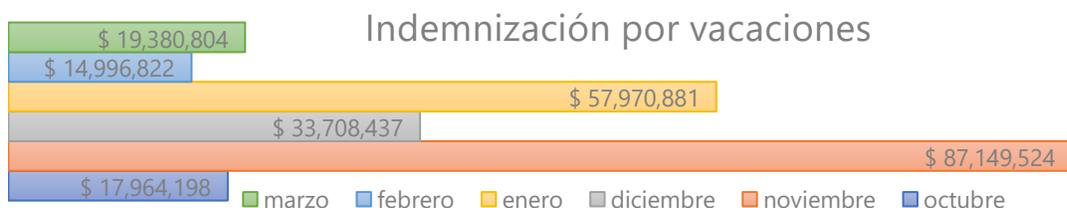
Identificación	Nro. C	Nombre Concepto	Valor	Fecha Acumula
79324525	1	E - REAJUSTE HORA EXTRA DIURNA 1,25	\$ 184.252,00	28/02/2023
79324525	1	E - REAJUSTE HORA EXTRA NOCTURNA 1,75	\$ 119.056,00	28/02/2023
80058643	1	E - REAJUSTE HORA EXTRA DIURNA 1,25	\$ 247.062,00	31/03/2023
80058643	1	E - REAJUSTE HORA EXTRA NOCTURNA 1,75	\$ 283.627,00	31/03/2023
80067342	1	E - REAJUSTE HORA EXTRA DIURNA 1,25	\$ 473.226,00	31/03/2023
80067342	1	E - REAJUSTE HORA EXTRA NOCTURNA 1,75	\$ 371.656,00	30/04/2023

Fuente: Sistema kactus año 2023

El Área Financiera no tiene registrado estos valores, teniendo en cuenta que los ajustes pertinentes se realizaron dentro de la nómina de las cédulas indicadas (anexo información cuadro de ajustes en el sistema de nómina), así mismo se informó a financiera que dichos valores pertenecían a vigencias anteriores, por lo cual el presupuesto de la entidad no se afectó en la presente vigencia fiscal."

Una vez analizada la respuesta dada por el proceso de GTH al informe preliminar, se recomienda ajustar los actos administrativos presentados (Resoluciones de Horas Extras), en los cuales no se evidencio la correccion y/o inclusion del valor presentado como diferencia (\$1.678.879).

5.1.2 Dentro del ejercicio de seguimiento para el reconocimiento y pago de indemnización por vacaciones, se consultaron los pagos generados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación para el cuarto trimestre 2022 (\$138.822.159) y primer trimestre 2023 (\$92.348.507), y se verifico la informacion aportada por parte del proceso de GTH, observando una disminucion del 34% en el recococimiento y pago por este concepto.

Grafica 2. Rubro presupuestal: A-01-01-03-001-002

Fuente: SIIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

Respuesta del proceso GTH al informe preliminar, oficio radicado 20233300001773T del 22 de junio 2023.

“Como podemos observar en los siguientes cuadros, el incremento en el IV trimestre de 2022 comparado con el trimestre de 2023 obedece al pago por indemnización de vacaciones de funcionarios que se retiraron de la entidad y ostentaban cargos de alto nivel jerárquico.”

IV TRIMESTRE 2022

FUNCIÓNARIOS	CARGOS	VALOR
11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	55.337.808,00
4	ASESOR	38.775.844,00
2	DIRECTOR TECNICO	19.198.431,00
1	JEFE OFICINA ASESORA	18.761.369,00
1	SECRETARIO EJECUTIVO	2.751.232,00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.828.835,00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	798.779,00
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	705.759,00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	664.102,00
24	TOTAL	138.822.159,00

I TRIMESTRE 2023

FUNCIÓNARIOS	NOMBRE CARGO	VALOR
21	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	52.549.170
1	DIRECTOR TERRITORIAL	17.623.185
1	DIRECTOR TECNICO	15.248.874
2	TECNICO OPERATIVO	2.467.994
1	SECRETARIO EJECUTIVO	1.686.403
1	AUXILIAR DE TECNICO	1.164.332
1	SECRETARIO EJECUTIVO DE SUBDIRECCION	888.416
1	CONDUCTOR MECANICO	518.775
1	OPERARIO CALIFICADO	201.358
30	TOTAL	92.348.507

Finalmente, analizada la información por la OCI, se incluye recomendación en cuanto hacer estricto cumplimiento al Plan Anual de Vacaciones, evitando incurrir en la acumulación de periodos o interrupciones de las mismas, salvo justificación por fuerza mayor o por necesidad del servicio.

5.1.3 Plan Anula de vacaciones. El área de Gestión del Talento Humano suministro un listado con la programación de vacaciones de los servidores de planta de la entidad (Plan anual de vacaciones), la OCI verificó y comparó la información compartida por el proceso, junto con los reportes generados desde el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, hallando que: del ejercicio de verificación del reconocimiento y pago por concepto vacaciones, se observó que a doce (12) servidores se les reconoció el pago de sus vacaciones posteriormente a la fecha de inicio del disfrute de estas, incumpliendo lo señalado en el artículo 18 del Decreto Ley 1045 de 1978 que precisa “Del pago de las vacaciones que se disfruten. El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.”; como se evidencia en las siguientes Resoluciones de reconocimiento de vacaciones 2269 de 2022 y 0106, 0216, 0243 de 2023 y tablas 4-5, que se detallan a continuación:

Resolución 2269 de 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder el disfrute de vacaciones a los siguientes funcionarios, por el término de quince (15) días hábiles, por haber prestado un (01) año continuo de servicios en esta Entidad, como se relaciona a continuación:

No.	Dirección Territorial	Cédula	Nombre del Funcionario	Cargo	Periodo de Vacaciones	Fecha de Disfrute
1	Central	7.163.		Profesional Universitario 2044-11	1-feb-21 31-ene-22	2-ene-23 23-ene-23
2	Central	52.234.		Profesional Especializado 2028-13	1-nov-21 31-oct-22	2-ene-23 23-ene-23

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

Resolución 0106 de 2023

RESUELVE:

Artículo 1°. Vacaciones. Conceder el disfrute de vacaciones a los siguientes funcionarios, por el término de quince (15) días hábiles, por haber prestado un (01) año continuo de servicios en esta Entidad, como se relaciona a continuación:

No.	Dirección Territorial	Cédula	Nombre del Funcionario	Cargo	Periodo de Vacaciones	Fecha de Disfrute
33	Central	52.897.		Profesional Especializado 2028-13	1-dic-21 30-nov-22	15-feb-23 7-mar-23
45	Central	7.183.		Profesional Especializado 2028-13	1-ago-21 31-jul-22	13-feb-23 3-mar-23
46	Manizales	41.953.		Profesional Especializado 2028-15	5-ago-21 4-ago-22	2-feb-23 22-feb-23
47	Central	13.993.		Técnico Administrativo 3124-09	28-ene-22 27-ene-23	15-mar-23 5-abr-23

Artículo 2°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 02 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

Resolución 0243

RESUELVE:

Artículo 1°. Disfrute de vacaciones. Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes servidores, por haber laborado un (01) año continuo en esta entidad, en los términos que se indican a continuación:

No.	Dirección Territorial	Cédula	Nombre del servidor	Cargo	Periodo de Vacaciones	Fecha de Disfrute
1	Central	12.552.		Asesor 1020-08	1-mar-22 28-feb-23	10-abr-23 28-abr-23
2	Calli	1.061.703.		Profesional Especializado 2028-13	1-dic-21 30-nov-22	16-mar-23 10-abr-23

Artículo 2°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2023

Firmado digitalmente por MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General

Resolución 0216 de 2023

RESUELVE:

Artículo 1°. Disfrute de vacaciones. Conceder el disfrute de vacaciones a los servidores que se relacionan en el presente acto administrativo, según la información que se expone a continuación:

- a) Por haber laborado un (1) año continuo en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se concederán quince (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes servidores:

No.	Dirección Territorial	Cédula	Nombre del Funcionario	Cargo	Periodo de Vacaciones	Fecha de Disfrute
1	Central	79.794.		Profesional Especializado 2028-17	30-ago-20 29-ago-21	10-abr-23 28-abr-23
2	Central	1.019.003.		Profesional Universitario 2044-11	18-jun-21 17-jun-22	17-abr-23 8-may-23
3	B/quilla	40.992.		Profesional Especializado 2028-13	28-ene-22 27-ene-23	17-abr-23 8-may-23
4	Call	76.323.		Profesional Universitario 2044-30	16-oct-21 15-oct-22	6-mar-23 27-mar-23
5	B/manga	1.116.497.		Operario Calificado 4169-09	28-ene-22 27-ene-23	3-abr-23 25-abr-23
6	Call	7.707.		Profesional Universitario 2044-30	1-nov-21 31-oct-22	17-abr-23 8-may-23
7	Bogotá	52.056		Auxiliar Administrativo 4044-07	28-ene-22 27-ene-23	10-abr-23 28-abr-23
8	Central	19.285.		Profesional Especializado 2028-15	3-dic-21 2-dic-22	24-abr-23 15-may-23
9	Central	1.002.021.		Asesor 1020-13	5-abr-21 4-abr-22	10-abr-23 28-abr-23
10	Central	51.808.		Profesional Universitario 2044-09	5-dic-21 4-dic-22	13-mar-23 3-abr-23
25	Central	1.136.884.		Asesor 1020-13	31-mar-20 30-mar-21	27-feb-23 17-mar-23
26	Central	93.400.		Asesor 1020-08	11-nov-19 10-nov-20	3-abr-23 25-abr-23
27	B/quilla	40.936.		Profesional Universitario 2044-06	28-ene-22 27-ene-23	17-abr-23 8-may-23
28	Bogotá	52.911.		Auxiliar de Servicios Generales 4064-07	18-mar-22 17-mar-23	21-abr-23 12-may-23
29	Central	53.089.		Profesional Especializado 2028-12	18-jun-21 17-jun-22	21-mar-23 12-abr-23
30	Bogotá	51.902.		Profesional Universitario 2044-09	28-ene-22 27-ene-23	3-abr-23 25-abr-23
31	Central	52.881.		Profesional Especializado 2028-19	29-oct-21 28-oct-22	21-mar-23 12-abr-23
1	Central	1.098.663.		Profesional Especializado 2028-12	19-jul-20 18-jul-22	10-abr-23 23-may-23
2	Central	51.777.		Profesional Universitario 2044-06	22-nov-20 21-nov-22	17-mar-23 3-may-23

RESOLUCIÓN 0216 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023

Hoja No. 3

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se conceden unas vacaciones"

Artículo 2°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de febrero de 2023



Firmado digitalmente
por MARÍA FERNANDA
DE LA OSSA ARCHILA

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General

Tabla 4. Plan Anual de Vacaciones. Informe de vacaciones enero-marzo 2023

Identificación	Nombre Concepto	Concepto	Fecha Acumula	Valor
7163616	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 2.758.363
9136997	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 1.403.025
11232838	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 4.381.780
15026379	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 2.226.847
38600161	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 6.493.983
40990444	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 2.191.495
41060007	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 1.169.081
43618629	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 3.033.428
51853009	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 1.157.467
51923523	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 2.545.500
51973155	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 3.655.026
52033384	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 8.766.777
52214522	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 3.194.089
52983364	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 2.303.071
68293522	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 1.347.450
79821026	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 847.214
80162697	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 2.461.252
86042967	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 3.225.393
91464063	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 1.279.473
92191085	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 2.546.045
1013597724	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 1.172.026
1015403662	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 3.235.104
1032356590	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	30/01/2023	\$ 1.938.091
			Total	\$63.331.980

Fuente: GTH

Identificación	Nombre Concepto	Concepto	Fecha Acumula	Valor
7183875	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.758.531
7717637	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.240.057
10254251	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.546.045
12747795	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.050.077
13993580	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.582.477
15430030	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.786.441
19375132	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.950.867
22462432	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.986.219
22897482	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.950.867
25970341	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.950.867
28541715	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.143.040
e28788659	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.950.867
29362820	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 5.190.667
30330565	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.342.824
40372364	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 4.293.873
41953137	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.607.314
43539608	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.284.258
43678084	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.172.275
51751746	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 5.319.384
52177845	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.300.678
52897764	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.033.072
52966237	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.124.578
53046958	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.485.044
60346719	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.787.917
63479169	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.243.872
71673121	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 4.474.885
71716428	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 4.762.045
72041667	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.484.062
74185190	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.587.835
75030691	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 5.587.630

79169343	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.248.930
79324525	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.250.614
79516786	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.088.050
79687769	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.573.492
79977641	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.419.293
91066454	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.787.639
92537105	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 5.071.678
94396093	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 3.950.867
98378850	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.892.530
1007707039	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.219.166
1016055712	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.498.875
1024547311	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.620.397
1024566852	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.034.926
1030597354	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.761.711
1045698634	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.646.426
1051658964	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.604.024
1065004642	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.226.776
1099207990	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.117.613
1101448639	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 2.001.883
1120561611	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	13/02/2023	\$ 1.518.474
55164695	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	14/02/2023	\$ 2.187.115
5888251	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	28/02/2023	\$ 3.345.759
			Total	\$147.044.806

Fuente: GTH

Identificación	Nombre Concepto	Concepto	Fecha Acumula	Valor
63356402	I - AJUSTE VACACIONES DISFRUTADAS	4530	09/03/2023	\$ 617.013
4280286	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 1.190.154
7707006	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.778.699
10135855	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.001.883
12552444	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 4.602.950
19285389	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 3.779.090
19418519	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 4.594.489
32648430	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 3.240.057
40936798	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.191.350
40992998	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 3.119.326
43738175	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 1.728.899
51668012	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 4.624.285
51777999	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 10.831.573
51808220	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.578.454
51833308	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 5.966.458
51882613	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 4.964.471
51902297	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.632.560
51963059	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 4.964.986
52056427	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 890.929
52113787	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.354.895
52881034	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 5.190.129
52902089	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 5.587.051
52911955	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 1.056.139
53089884	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 3.082.374
59314082	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 3.932.929
63363764	I - AJUSTE VACACIONES DISFRUTADAS	4530	31/03/2023	\$ 358.369
74323837	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.587.567
76323247	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.948.052
79354984	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 1.159.711
79762015	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 3.751.667
79794546	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 3.760.445
80815844	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.174.724
88220406	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.774.217

91250938	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 5.311.897
93400429	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 5.561.174
1002021534	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 6.079.375
1015997478	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 4.292.352
1019003737	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.778.987
1022955954	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 1.674.694
1061703758	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 3.763.224
1094240138	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 1.937.890
1098663343	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 2.546.309
1116497634	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 1.194.514
1118286711	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 3.338.225
1136884299	I - SUELDO DE VACACIONES	1530	31/03/2023	\$ 6.079.498
Total				\$152.574.034

Fuente: GTH

Tabla 5. Relación de pagos enero-marzo 2023

Fecha de pago	Estado	Identificación	Nombre Razon Social	Dependencia Descripción	Rubro	Descripción	Valor Pesos	CDP	Compromisos	Cuentas por Pagar	Obligaciones	Ordenes de Pago	Objeto del Compromiso
20/01/2023	Pagada	899999027	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	DANE CENTRAL GASTOS	A-01-01-03-001-001	VACACIONES	63.331.980,00	123	20923	43623	36023	9237523	PAGO NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023
21/02/2023	Pagada	899999027	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	DANE CENTRAL GASTOS	A-01-01-03-001-001	VACACIONES	147.044.806,00	123	70523	86323	93423	38773123	PAGO NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023
22/03/2023	Pagada	899999027	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	DANE CENTRAL GASTOS	A-01-01-03-001-001	VACACIONES	152.574.034,00	123	83123	152423	162423	74626723	PAGO NOMINA MES CORRESPONDIENTE MARZO DE 2023

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación

Respuesta del proceso GTH al informe preliminar, oficio radicado 20233300001773T del 22 de junio 2023.

"Respecto a la observación del pago de vacaciones posterior a la fecha de disfrute, obedece a solicitudes de vacaciones realizadas por los funcionarios a última hora debido a situaciones personales o familiares que requieren atender.

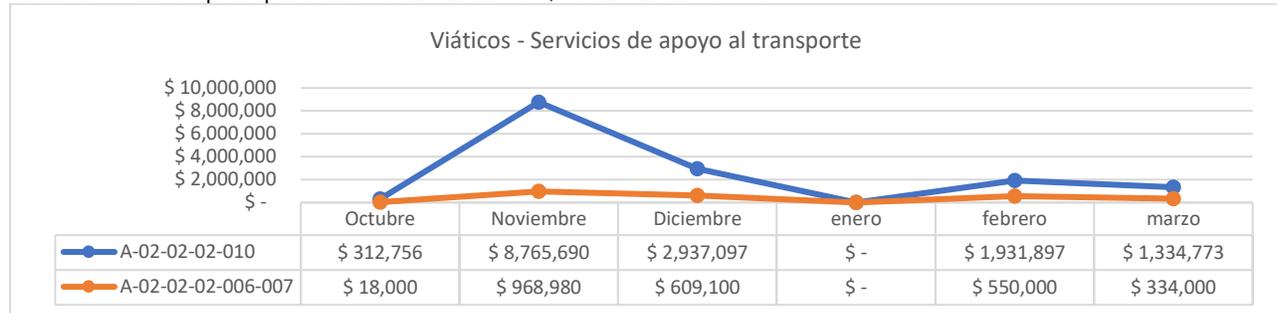
Para la liquidación de las vacaciones se debe considerar el cierre programado de nómina, en los casos en los cuales ésta ya ha sido procesada, el pago de la liquidación de las vacaciones aplicará para el mes siguiente."

Finalmente, realizado el análisis por la OCI, se mantiene la situación manifestada inicialmente, al no evidenciar un soporte legal que respalde el reconocimiento y pago de vacaciones posteriormente a la fecha de inicio del disfrute de estas.

5.2 Adquisición de Bienes y Servicios.

5.2.1 Viáticos de los funcionarios en Comisión. Se concluyó la información de pagos por generados por este concepto en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y se comparó con los reportes suministrados por parte del área se GTH, encontrando lo siguiente:

Para el primer trimestre 2023 se canceló la suma de \$4.150.670, lo que representa una disminución de un 70% frente a lo pagado durante el cuarto trimestre 2022.

Grafica 3. Rubros presupuestales: A-02-02-02-010 / A-02-02-02-006-007

Fuente: SIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

5.2.2 Eventos – Capacitaciones. Para el primer trimestre 2023, no se llevaron a cabo recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento al art. 11 del Decreto 444 del 29 de marzo 2023.

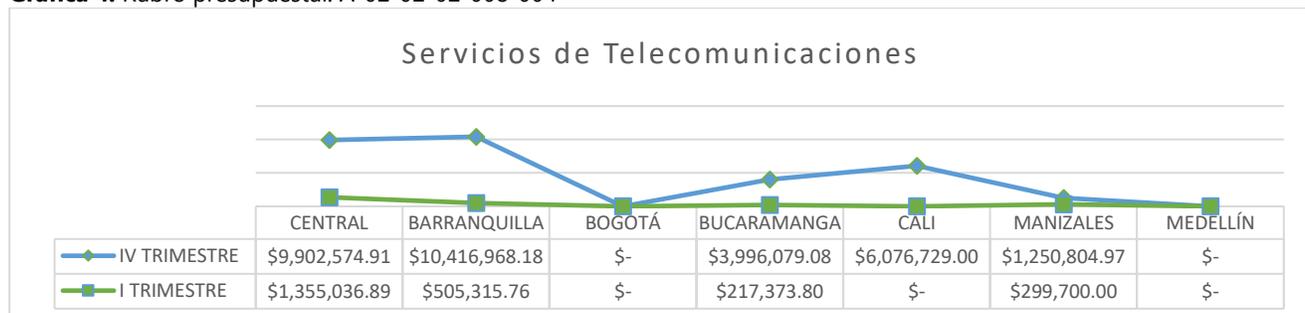
5.2.3 Suministro de Tiquetes. Como parte del seguimiento al suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales a funcionarios, contratistas y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, no se evidenció pagos por este concepto para el primer trimestre 2023.

5.2.4 Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales. Como parte del seguimiento que refiere el Decreto 444 de 2023 en su artículo 12. Esquemas de Seguridad, para el primer trimestre 2023, no se realizaron pagos por este concepto.

5.2.5 Papelería y Telefonía.

5.2.5.1 Papelería. Durante el primer trimestre 2023 no se realizó pagos por este concepto, atendiendo lo dispuesto en el artículo. 16 Decreto 444 de 2023.

5.2.5.2 Teléfono. Para el primer trimestre 2023 se consolidó los reportes de pagos generados desde el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación, y se verificó con la información remitida por parte de cada una de las sedes del DANE-FONDANE, evidenciando una disminución de un 93% con respecto al cuarto trimestre 2022.

Grafica 4. Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004

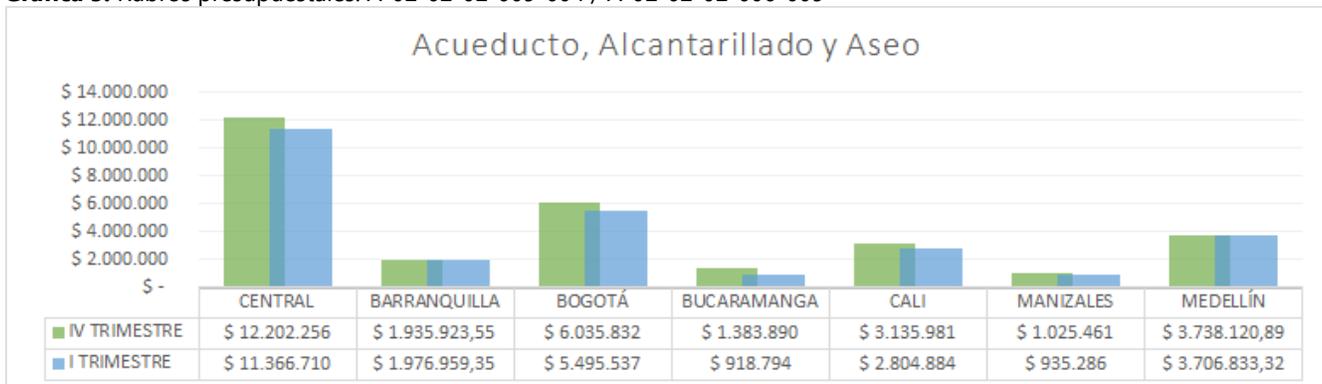
Fuente: SIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

5.2.6 Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos. Para el primer trimestre 2023 DANE- FONDANE no realizó pagos por estos conceptos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17. Decreto 444 de 2023.

5.2.7 Servicios Públicos.

5.2.7.1 Realizado el seguimiento al gasto en el pago por Acueducto, Alcantarillado y Aseo, durante el primer trimestre 2023, en DANE central y direcciones territoriales se canceló la suma de \$27.205.003,27, lo que represento una disminución del 8% con respecto al cuarto trimestre 2022.

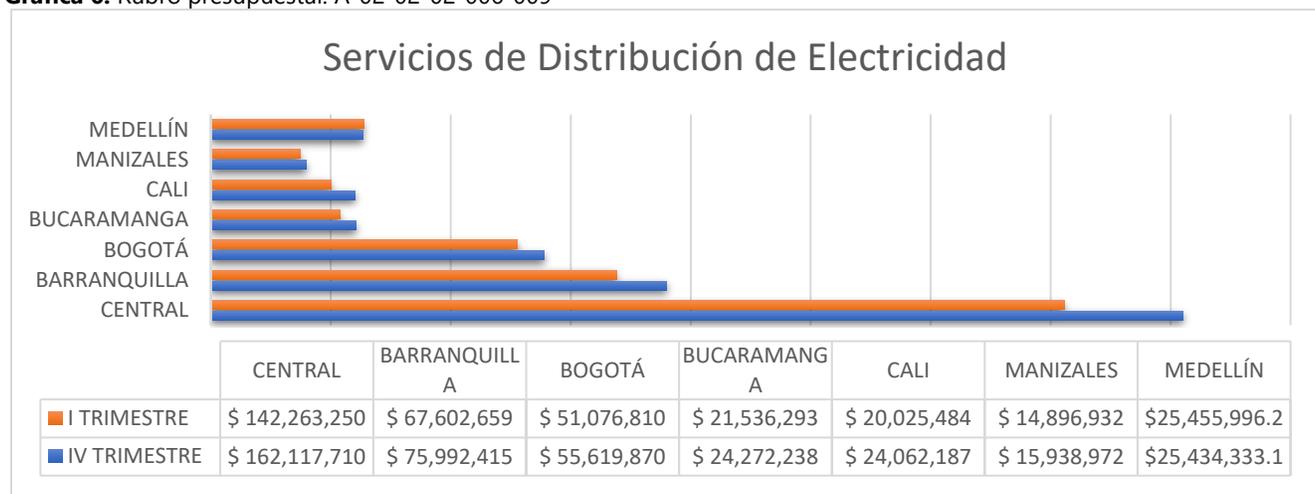
Grafica 5. Rubros presupuestales: A-02-02-02-009-004 / A-02-02-02-006-009



Fuente: SIIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

5.2.7.2 Energía. Como parte del seguimiento que la OCI realizo al pago de servicios por energía en las instalaciones del DANE-FONDANE, se concluye que para el primer trimestre 2023 se canceló el valor de \$342.857.424,25, notando una reducción del 11% frente al valor pagado en el último periodo 2022.

Grafica 6. Rubro presupuestal: A-02-02-02-006-009



Fuente: SIIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

5.2.8 Arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. De acuerdo al suministro de información referente al arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles que compartió el proceso de GBS y direcciones territoriales, se observó 24 sedes en arrendamiento de 31, como se detalla a continuación.

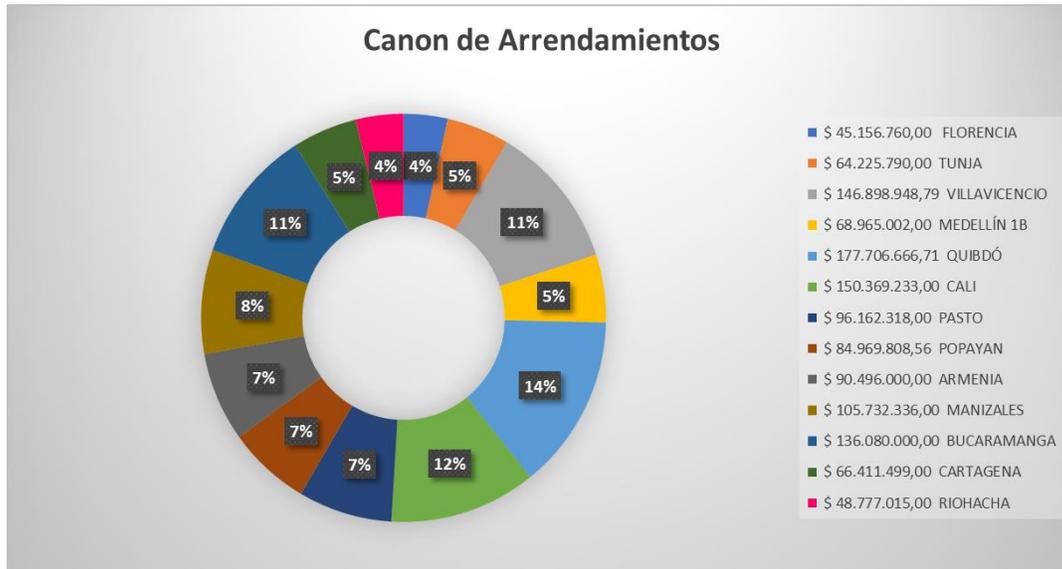
Tabla 6. Arrendamientos

No	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN	MTS 2	No de contrato Secop	Cuantía del Contrato	Fecha Finalización
1	CENTRO	FLORENCIA	Calle 24 N° 4 A - 49 BARRIO LA LIBERTAD	371,5	4726625	\$ 45.156.760,00	31/12/2023
2	CENTRO	TUNJA	Carrera 11 N° 20 - 41, Edificio del Café, Oficinas 401, 402 y 502, Edificio del Café	268,86	4698096	\$ 64.225.790,00	31/12/2023
3	CENTRO	VILLAVICENCIO	Carrera 43 D N° 16 - 06, Barrio el Buque	630	4522350	\$ 146.898.948,79	31/12/2023
4	CENTRO	MITÚ	Carrera 15 N° 12 - 42	110	4708849	\$ 15.296.514,00	30/08/2023
5	CENTRO	PUERTO CARREÑO	Carrera 11 N° 19 - 81 / 87 / 93 / 97, Barrio las Acacias	76,2	4467174	\$ 9.099.284,00	30/04/2023
6	CENTRO	INÍRIDA	Calle 17 N° 13 - 36, Barrio los Libertadores	170	4730751	\$ 20.311.140,00	31/12/2023
7	CENTRO	LETICIA	Carrera 7 N° 6 - 104	160	4709223	\$ 31.673.600,00	31/12/2023
8	CENTRO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Calle 5 A N° 27 - 12, Barrio Veinte de Julio	180	4708477	\$ 18.210.130,00	31/12/2023
9	CENTRO	YOPAL	Transversal 18 N° 7 - 25, Dúplex 403	206	4738978	\$ 31.064.100,00	31/12/2023
10	NOROCCIDENTE	MEDELLÍN 1B	Carrera 65 N° 43 A - 35, Locales 201, 202 y 301	322,74	4667521	\$ 68.965.002,00	30/11/2023
11	NOROCCIDENTE	QUIBDÓ	Carrera 9 N° 25 - 68, Edificio Citara	250	3287034	\$ 177.706.666,71	15/04/2023
12	NOROCCIDENTE	SIPSA-CENTRAL MAYORISTA ITAGUI	Calle 85 # 48 - 01 Copropiedad Central Mayorista de Antioquia P.H, Bloque 31, Piso 7, Oficina 708. Itagüí, Antioquia,	31	4488818	\$ 39.646.971,00	15/12/2023
13	SUROCCIDENTE	CALI SIPSA			4663157	\$ 10.831.448,00	31/10/2023
14	SUROCCIDENTE	CALI	Avenida 6 B Norte N° 26 N - 55, Barrio Santa Mónica Residencial	4700	4662567	\$ 150.369.233,00	30/09/2023
15	SUROCCIDENTE	PASTO	Calle 20 N° 28 - 19, Edificio Siccon 13, Pisos del 2 al 5, Barrio Las Cuadras	568	4648957	\$ 96.162.318,00	30/09/2023
16	SUROCCIDENTE	POPAYAN	Carrera 6 N° 43 N - 89	580	4651325	\$ 84.969.808,56	30/09/2023
17	CENTRO OCCIDENTE	ARMENIA	Calle 20 A N° 15 - 16, Edificio Yanuba, Piso 3, Oficina 1	380	4713657	\$ 90.496.000,00	31/10/2023
18	CENTRO OCCIDENTE	MANIZALES	Calle 77 N° 21 - 69	700	4713048	\$ 105.732.336,00	31/10/2023
19	CENTRO ORIENTE	BUCARAMANGA	Calle 22 N° 24 - 54, Barrio Alarcón	567,55	4681439	\$ 136.080.000,00	30/11/2023
20	CENTRO ORIENTE	CÚCUTA	Calle 13 N° 5 - 09, Edificio Jaramillo Mendoza	390,9	4688119	\$ 19.117.308,00	30/04/2023
21	CENTRO ORIENTE	ARAUCA	Carrera 21 N° 15 - 13, Barrio Santa Teresita	155	4638618	\$ 27.957.500,00	31/12/2023
22	NORTE	CARTAGENA	Transversal 54 N° 28 - 25, Edif. Movisol, Oficinas 304 - 401	246	4708968	\$ 66.411.499,00	30/09/2023
23	NORTE	RIOHACHA	Carrera 11 N° 13 - 39, Barrio El Libertador	259,5	4709018	\$ 48.777.015,00	30/09/2023
24	NORTE	SINCELEJO	Calle 25 N° 24 - 64, Piso 3 y 4	274	4708782	\$ 21.197.588,00	30/06/2023

Fuente: GBS/Dirección Territorial (Centro Bogotá, Noroccidente Medellín, Suroccidente Cali, Centro Occidente Manizales, Centro Oriente Bucaramanga y Norte Barranquilla)

De acuerdo al análisis de información que se suministró en la tabla 8. (Arrendamientos), se observa que el valor por pago de canon de arrendamientos de las 24 sedes del DANE-FONDANE durante el año 2023, asciende a la suma de \$1.526.356.960,06, evidenciando la mayor participación del presupuesto en 13 ciudades, como se detalla a continuación:

Grafica 7.



Fuente: GBS Dirección Territorial (Centro Bogotá, Noroccidente Medellín, Suroccidente Cali, Centro Occidente Manizales, Centro Oriente Bucaramanga y Norte Barranquilla)

Por lo anterior, se solicitó a las Direcciones Territoriales Centro Bogotá, Noroccidente Medellín, Suroccidente Cali, Centro Occidente Manizales, Centro Oriente Bucaramanga y Norte Barranquilla, en conjunto con el proceso de Gestión de Bienes y servicios, copia del estudio costo-beneficio que justifica el arrendamiento de los inmuebles como la mejor alternativa y el desistir de la opción de compra de inmuebles para la prestación del servicio público estadístico en las diferentes partes del territorio colombiano donde el DANE-FONDANE tiene presencia; para lo cual, se obtuvieron las siguientes respuestas:

Respuesta del proceso GBS al informe preliminar, oficio radicado 20233100000593T del 20 de junio 2023.

"El GIT Área de Gestión Administrativa se permite informar que el pasado 20 de febrero de 2023 comunico a los Directores Territoriales y Coordinadores Administrativos las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la Directiva Presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022, específicamente en su numeral 2.4, arrendamiento de sedes, la cual dispone: "Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública." comunicado en el cual nos permitimos solicitar se tenga en cuenta dicha disposición a la hora de realizar la búsqueda de espacios o solicitud de traslado para una sede de la entidad.

Es de aclarar que la intervención y alcance del GIT de infraestructura frente al arrendamiento, comodato o compra de sedes es técnico, como lo menciona el MANUAL TÉCNICO PARA ARRENDAMIENTO, COMODATO O COMPRA DE OFICINAS DEL DANE EN EL TERRITORIO NACIONAL código GBS-030-MAN-001 el cual surge "como respuesta a la necesidad de establecer los parámetros a tener en cuenta en los inmuebles destinados al desarrollo de las funciones del DANE a nivel nacional... El enfoque de estos lineamientos está orientado al cumplimiento de las características en aspectos de infraestructura, ubicación, requerimientos eléctricos y estructurales, así como requerimientos arquitectónicos que necesitan estar presentes para el debido funcionamiento de las oficinas, salas de reunión, auditorios, lugares de atención al público y demás espacios que se requieren para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Entidad." y no para la prórroga, continuidad o análisis costo-beneficio en los espacios de ocupación actual, ya que esta circunstancia es potestativa de las Direcciones Territoriales."

Respuesta informe preliminar Dirección Territorial Norte.

"Según lo solicitado, me permito informar que, en la territorial norte, a la fecha, hay 3 contratos de arrendamiento de inmueble para las sedes de Cartagena, Riohacha y Sincelejo, la cual adjuntamos copia del estudio costo - beneficio, el cual se encuentra en los documentos precontractuales tales como: Estudios Previos, Análisis del Sector, Acto Administrativo de Justificación de contratación directa.

Así mismo, desde cada una de las sedes anteriormente mencionadas, se hizo la gestión de solicitar a diferentes entidades públicas, inmuebles disponibles para celebrar comodatos, dichas respuestas han sido negativas, solo para la sede de Cartagena y Sincelejo, existen posibilidades, pero la infraestructura está deteriorada y se requieren recursos para realizar las respectivas adecuaciones. Se envía solicitudes y respuestas de las entidades."

(Cartagena)

 DANE <small>INFORMACIÓN PARA TODOS</small>	JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA	CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-002
		VERSIÓN: 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA."

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NORTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Directiva Presidencial 08 de 2022, determina que: "Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública". En cumplimiento de esa directiva, se realizaron peticiones a diferentes entidades públicas en la ciudad de Cartagena con el fin de realizar comodato o contrato de arrendamiento y se constató que ninguna tiene en la actualidad un inmueble en óptimas condiciones, que le permita al DANE, desarrollar su quehacer misional en ese territorio.

Conforme con lo anterior, se cumple con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para proceder a la Contratación Directa con la CONSTRUCTORA MOVISOL S.A.S., identificada con NIT No. 900.259.433-3, a través de un contrato de arrendamiento de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4 Literal i "arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 66.411.499), INCLUIDO IVA y demás costos tributarios directos e indirectos, tasas y contribuciones inherentes al proceso de contratación.

(Riohacha)

	JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-008-F-002
		VERSIÓN: 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA."

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NORTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Directiva Presidencial 08 de 2022, determina que: *"Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública"*. En cumplimiento de esa directiva, se realizaron peticiones a diferentes entidades públicas en la ciudad de Riohacha con el fin de realizar comodato o contrato de arrendamiento y se constató que ninguna tiene en la actualidad un inmueble en óptimas condiciones, que le permita al DANE, desarrollar su quehacer misional en ese territorio.

Conforme con lo anterior, se cumple con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para proceder a la Contratación Directa con la Señora **Martha Miriam Martínez López**, propietaria del establecimiento de comercio **INMOBILIARIA RIOHACHA**, identificada con NIT No. 26.965.197-8, a través de un contrato de arrendamiento de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4 Literal i "arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.777.015)**, INCLUIDO IVA y demás costos tributarios directos e indirectos, tasas y contribuciones inherentes al proceso de contratación.

(Sincelejo)

	JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA	CODIGO: GCO-040-PDT-008-F-002
		VERSIÓN: 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA."

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NORTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Directiva Presidencial 08 de 2022, determina que: *"Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública"*. En cumplimiento de esa directiva, se realizaron peticiones a diferentes entidades públicas en la ciudad de Sincelejo con el fin de realizar comodato o contrato de arrendamiento y se constató que ninguna tiene en la actualidad un inmueble en óptimas condiciones, que le permita al DANE, desarrollar su quehacer misional en ese territorio.

Conforme con lo anterior, se cumple con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para proceder a la Contratación Directa con la señora **ROSARIO DEL SOCORRO CORONADO PÉREZ**, identificada con C.C. No. 33.136.781, a través de un contrato de arrendamiento de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4 Literal i "arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.197.588)**, INCLUIDO IVA y demás costos tributarios directos e indirectos, tasas y contribuciones inherentes al proceso de contratación.

Respuesta informe preliminar Dirección Territorial Centro, oficio radicado 20234210001763T del 21 de junio 2023.

"5.2.8 Arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Manifestamos que, en la ciudad de Villavicencio, existe la opción de un contratado de comodato con la entidad INVIAS, una vez se defina el proceso para acceder al mismo, se le dará traslado a la oficina de Infraestructura de la entidad, para realizar el estudio y trámite respectivo, dependiendo de las recomendaciones dadas por los profesionales en la materia.

Para las ciudades de Tunja y Florencia, no contamos con la opción de comodato, ni con inmuebles que nos puedan brindar las condiciones que se requieren para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas que se ejecutan en estas sedes y que nos disminuyan el canon de arrendamiento que actualmente se está cancelando.

Aunado a lo anterior, se adelantan las gestiones en cuanto a la consecución de un inmueble en la ciudad de Tunja, debido al poco espacio que brinda el inmueble actual."

Respuesta informe preliminar Dirección Territorial Suroccidente

(Pasto)

	JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-008-F-002
		VERSIÓN: 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA."

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE , en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Conforme con lo anterior, se cumple con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para proceder a la Contratación Directa con el proveedor mencionado, por lo tanto, se hace necesario suscribir un contrato arrendamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta viable la presente contratación directa porque no existe pluralidad de oferentes, circunstancia que se soporta en el estudio previo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **96.162.318 NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS, MCTE.**, y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

(Popayán)

	JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-008-f-002
		VERSIÓN: 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA."

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE o FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Conforme con lo anterior, se cumple con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para proceder a la Contratación Directa con el proveedor mencionado, por lo tanto, se hace necesario suscribir un contrato arrendamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta viable la presente contratación directa porque no existe pluralidad de oferentes, circunstancia que se soporta en el estudio previo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS CON CINCUENTA SIES CENTAVOS. \$ 84.969.808,56 MCTE., y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

(Cali)

	JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-008-f-002
		VERSIÓN: 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA."

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Conforme con lo anterior, se cumple con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para proceder a la Contratación Directa con el proveedor mencionado, por lo tanto, se hace necesario suscribir un contrato de Arrendamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta viable la presente contratación directa porque no existe pluralidad de oferentes, circunstancia que se soporta en el estudio previo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$150.369.233) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

Respuesta informe preliminar Dirección Territorial Centro Occidente, oficio radicado 20234500001513T del 22 de junio 2023.

"5.2.8 Arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 02 DE 2023 del 30 de marzo, desde esta Dirección Territorial se inició en el mes de mayo de 2023 a gestionar para las sedes que se pagan arrendamientos, posibles contratos de comodato, realizando de manera presencial y escrita las solicitudes respectivas con los Gobernadores y Alcaldes de cada uno de los departamentos y ciudades capitales (Caldas y Quindío) y de manera complementaria, se está actualmente liderando desde esta territorial, un estudio con el área de Infraestructura sobre la necesidad real y eficiente de metraje para cada inmueble (se adjuntan evidencias)"

Finalmente, se concluye que el valor de arrendamiento de las 13 ciudades mencionadas en la gráfica 7, representa el 84% del presupuesto destinado para el pago de canon de arrendamiento en el territorio colombiano durante el año 2023; si bien las direcciones territoriales han gestionado la búsqueda de contratos de arrendamiento en comodato con otras entidades del orden Nacional y/o territorial, se recomienda continuar con la búsqueda de medidas que tiendan a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones.

5.2.9 Combustibles. Para el primer trimestre 2023 se canceló la suma de \$4.251.718 por concepto de Suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos y la planta eléctrica propiedad del Departamento Nacional Administrativo Nacional de Estadística - DANE y FONDANE; en comparación con el valor pagado durante el cuarto trimestre 2022 (\$8.980.608), se observó una disminución del 53%.

Grafica 8. Rubro presupuestal: A-02-02-01-003-003



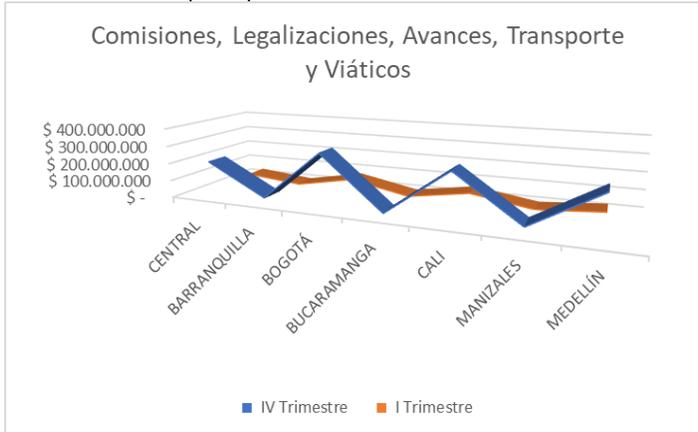
Fuente: SIIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

NOTA: De acuerdo a la información suministrada por el proceso GBS, para el mes de enero (\$2.322.017,37) y febrero (\$1.929.700,35) de 2023 se canceló por concepto de suministro de combustible la suma de \$4.251.717,72, valor que se refleja en la gráfica 8.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO A INVERSION.

Se consolidó, comparó y analizó la información relacionada con los pagos realizados por inversión. Con base en los valores registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación DANE y FONDANE, se tomaron las obligaciones del 01 de enero al 31 de marzo 2023, y se confrontó la información con las obligaciones registradas durante el cuarto trimestre 2022.

6.1 Comisiones, Legalizaciones, Avances, Viáticos y Transporte. Durante el seguimiento del primer trimestre 2023, en DANE - FONDANE se observó una disminución del 81% (\$873.224.949) respecto al cuarto trimestre 2022, como se detalla a continuación:

Grafica 9. Rubro presupuestal: Inversión**Tabla 7.** Relación de pagos Inversión

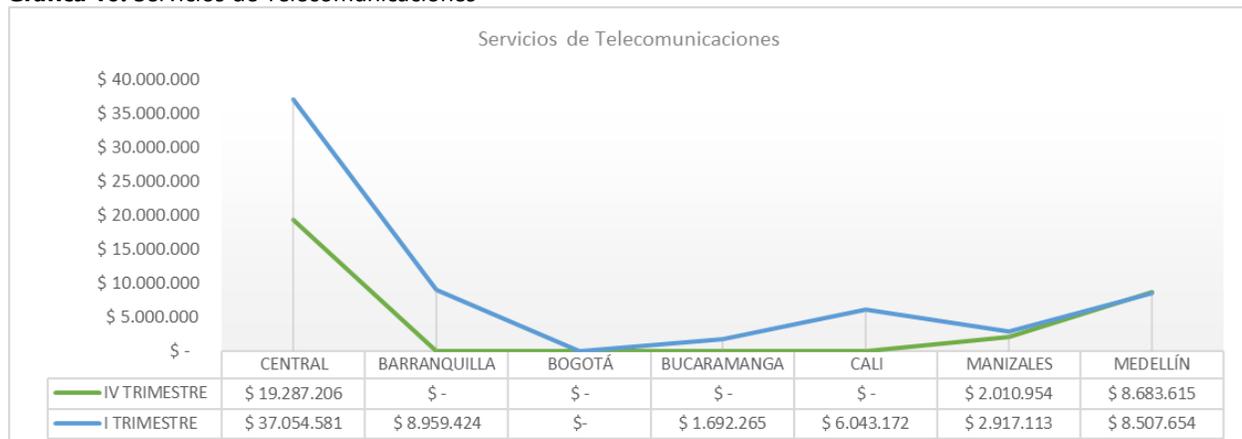
SEDE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE
CENTRAL	\$ 201.195.384	\$ 38.686.370
BARRANQUILLA	\$ 20.838.758	\$ 6.134.767
BOGOTÁ	\$ 305.675.239	\$ 69.603.131
BUCARAMANGA	\$ 11.491.747	\$ 1.485.870
CALI	\$ 271.865.196	\$ 56.311.182
MANIZALES	\$ 26.957.634	\$ 1.175.912
MEDELLÍN	\$ 237.491.190	\$ 28.892.967

Fuente: SIIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

6.2 Publicidad. Durante el primer trimestre 2023 no se realizó pagos por este concepto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 444 de 2023 y las directrices de austeridad mencionadas en las Directivas Presidenciales No 08 de 2022 y 02 de 2023.

6.3 Servicios Públicos.

6.3.1 Teléfono. Consultado y consolidado los gastos para el primer trimestre 2023, en DANE central y direcciones territoriales se canceló la suma de \$65.174.209 por servicio de teléfono, lo que representa un aumento del 117% respecto al cuarto trimestre 2022, como se detalla a continuación:

Grafica 10. Servicios de Telecomunicaciones

Fuente: SIIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

Respuesta informe preliminar Dirección Territorial Centro Occidente, oficio radicado 20234500001513T del 22 de junio 2023.

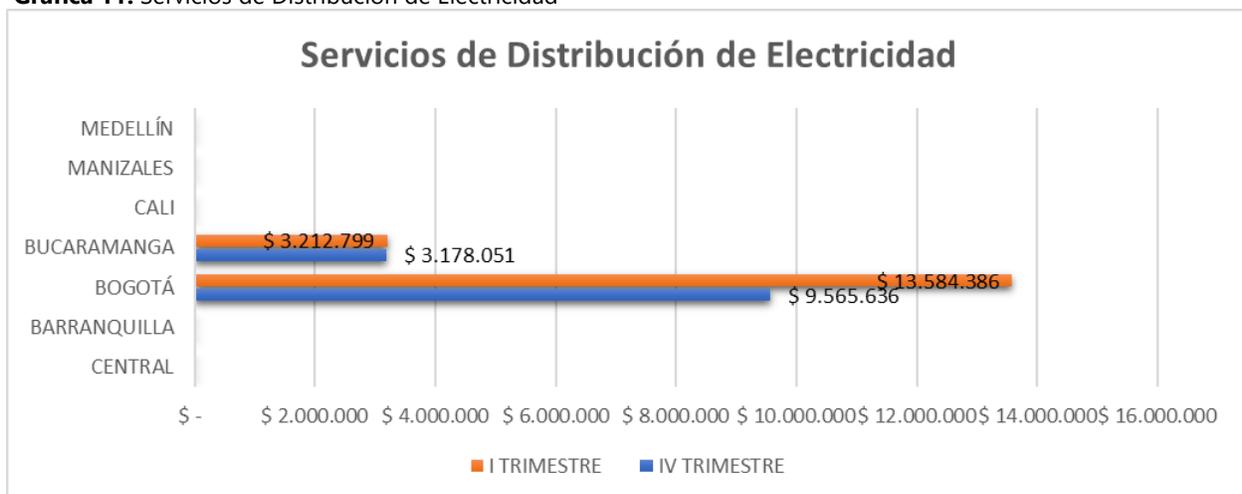
"6.3 Servicios Públicos 6.3.1 Teléfono los valores informados en la gráfica 10 contiene información que aplicó para la territorial, en el Trimestre IV 2022: el valor reportado en grafica \$ 2.010.954 se validó con el Reporte OP generados en SIIF \$2.719.874 en el rubro C-0401-1003-24-0-0401004-02 y el valor de la sumatoria no coincide y en el Trimestre I 2023: valor reportado en grafica \$ 2.917.113 se validó con el reporte de la OP generados en SIIF \$3.778500 en el rubro C-0401-1003-24-0-0401004-02 el valor de la sumatoria no coincide."

La OCI verifico nuevamente la información reportada en el seguimiento de austeridad del gasto DANE - FONDANE IV trimestre 2022, evidenciando los mismos valores (\$2.010.954); adicionalmente, en la respuesta al informe preliminar, mediante oficio con radicado 20234500000453T del 22 de febrero 2023 la D.T Centro Occidente no presento ninguna observación al punto (6.3.1).

Por otra parte, en el desarrollo del ejercicio para el reporte del seguimiento al I trimestre 2023, la OCI tomo los pagos reportados como "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA", valores que suman \$2.917.113; la diferencia de \$861.387 corresponde a pagos reportados como "SERVICIO DE TV E INTERNET" concepto que no es objeto de seguimiento de este numeral.

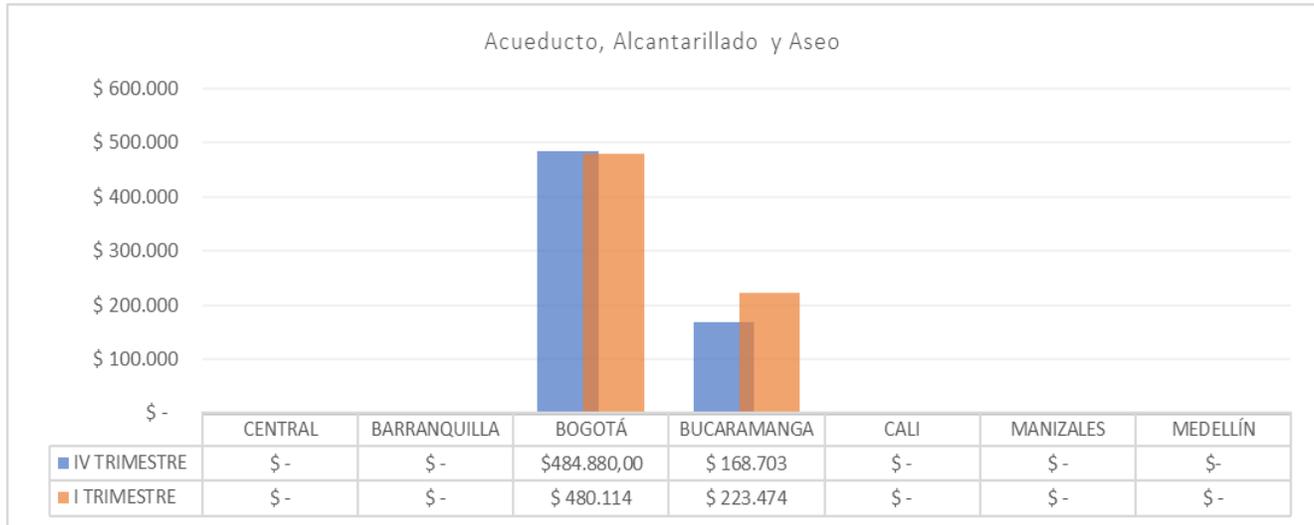
6.3.2 Energía. Durante el seguimiento al primer trimestre 2023, en DANE se canceló por concepto de energía la suma de \$16.797.185, presentando un aumento del 32%, con respecto al cuarto trimestre 2022.

Grafica 11. Servicios de Distribución de Electricidad



Fuente: SIIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

6.3.3 Acueducto. Realizado el seguimiento al primer trimestre 2023, en DANE se canceló por servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo la suma de \$703.588, presentando un aumento del 8%, con respecto al cuarto trimestre 2022.

Grafica 12. Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Fuente: SIF Nación – IV Trimestre 2022 vs I Trimestre 2023.

6.4 Papelería. De acuerdo al seguimiento de realizado durante el primer trimestre de 2023, se identificó el suministro de elementos de papelería y adquisición de tóner de impresoras por valor de \$19.977.094,39, como se detalla a continuación:

Tabla 8. Suministro de elementos de papelería y adquisición de tóner de impresoras

Dependencia	Num Doc. Soporte	Valor	Fecha de pago
DANE BARRANQUILLA GASTOS	104342	\$ 8.746.500	28/02/2023
DANE BUCARAMANGA GASTOS	OC-105137	\$ 1.439.900	13/03/2023
DANE BUCARAMANGA GASTOS	OC-105140	\$ 2.141.093,39	21/03/2023
DANE BUCARAMANGA GASTOS	OC-105140	\$ 1.050.000	21/03/2023
DANE MEDELLIN GASTOS	104662	\$ 3.900.000	17/03/2023
DANE MEDELLIN GASTOS	104662	\$ 2.699.601	17/03/2023

Fuente: SIF Nación I Trimestre 2023

Nota: El proceso de GBS reportó la adquisición de suministro de elementos de oficina por valor de \$339.276.089,81 y \$322.867.230,00; el pago de \$339.276.089,81 fue cancelado el día 28 abril 2023, valor que será objeto de seguimiento para el segundo trimestre 2023, entre otros valores reportados por algunas direcciones territoriales.

6.5 Capacitaciones. DANE - FONDANE no llevó a cabo eventos, conmemoraciones y capacitaciones con cargo a recursos públicos de inversión durante el primer trimestre 2023.

6.6 Suministro de Tiquetes. Realizado el seguimiento al primer trimestre 2023, no se observó pago alguno por suministro de tiquetes aéreos.

7. Otros Seguimientos.

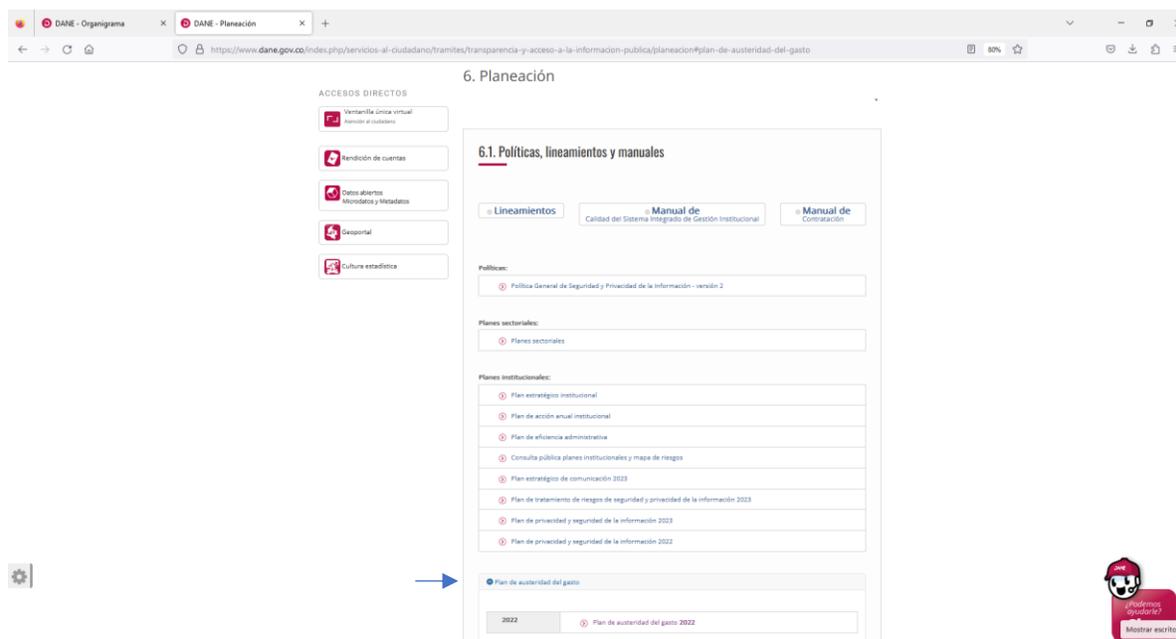
7.1 Vehículos oficiales. Durante el seguimiento realizado a la asignación de vehículos oficiales para el primer trimestre 2023 DANE – FONDANE, se suministró por parte del proceso Gestión de Bienes y Servicios - GBS la siguiente tabla:

Tabla 9. Asignación de vehículos oficiales

Sede	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Línea	Cilindraje	Modelo del vehículo	DEPENDENCIA
Central	OBE659	CAMIONETA	MITSUBISHI	L300DX	2000	2000	GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Central	OBI311	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	AVEO	1598	2011	GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Central	OUC069	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	AVEO	1598	2011	GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Central	OSA939	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2011	SECRETARIA GENERAL
Central	OBI305	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	OPTRA ADVANCE	1598	2011	DIRECCION DEL DEPARTAMENTO
Central	OBI307	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	OPTRA ADVANCE	1598	2011	SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO
Central	OBI255	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2009	GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Central	OML382	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2011	GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Central	OBG443	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	1600	2007	GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Bogotá	OBG747	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	OPTRA	1400	2008	DIRECCION TERRITORIAL

Fuente: GBS

7.2 Reporte semestral. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 444 de 2023, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Circular Externa 019 2022 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Departamento Nacional; se verifico el cumplimiento del reporte semestral en la página web de la entidad, evidenciando un solo reporte para la vigencia 2022; observación que fue notificada en el informe preliminar con radicado 20231400000723T del 14 de junio 2023, como se detalla en la siguiente imagen:



6. Planeación

ACCESOS DIRECTOS

- Ventana Círculo virtual
- Envío de cuentas
- Plano abiertos
- Reportar
- Cultura estadística

6.1. Políticas, lineamientos y manuales

Lineamientos: Manual de Calidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional, Manual de Contratación

Políticas: Política General de Seguridad y Privacidad de la Información - versión 2

Planes sectoriales: Planes sectoriales

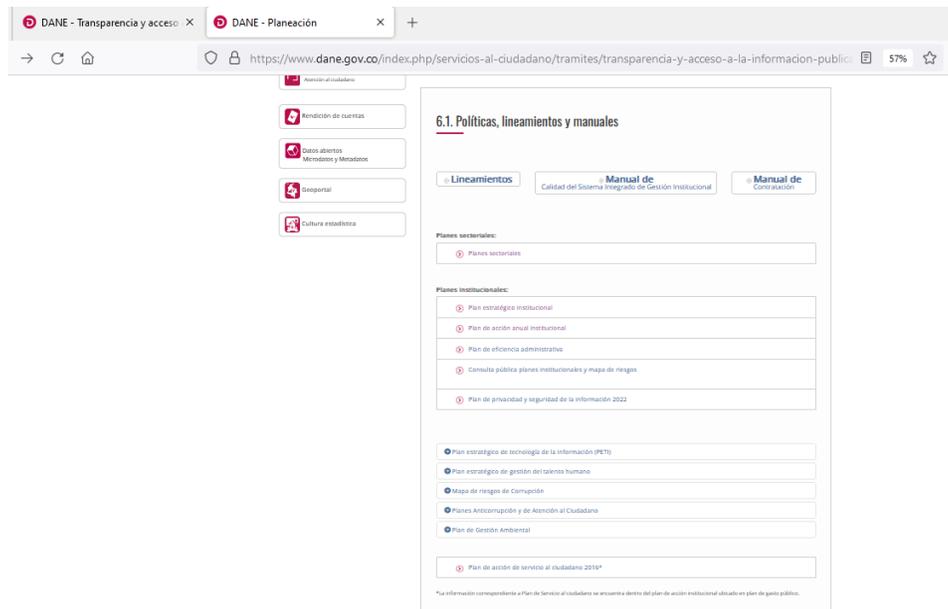
Planes institucionales:

- Plan estratégico institucional
- Plan de acción anual institucional
- Plan de eficiencia administrativa
- Consulta pública planes institucionales y mapa de riesgos
- Plan estratégico de comunicación 2023
- Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información 2023
- Plan de privacidad y seguridad de la información 2023
- Plan de privacidad y seguridad de la información 2022

Plan de autoridad del gasto

2022: Plan de autoridad del gasto 2022

Finalmente, al no recibir respuesta al informe preliminar con radicado 20231400000723T por parte de la Oficina Asesora de Planeación, la OCI verifico nuevamente el cumplimiento del reporte semestral en la página web de la entidad, donde no se observó ninguna publicación, como se detalla a continuación:



8. Estrategias de Ahorro Servicios Públicos.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 444 de 2023, algunas direcciones territoriales han adoptado acciones medio ambientales y de ahorro. A continuación, mencionamos algunas estrategias que han venido implementado las siguientes sedes:

Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga

"A la fecha de este informe se observa que en la Dirección Territorial Centro Oriental, se continúan aplicando las medidas adoptadas para aplicar las políticas sobre austeridad y eficiencia en el gasto público, algunas de las cuales mencionamos a continuación:

- *Autorización previa de las coordinaciones operativa y administrativa para cantidades mayores de fotocopiado.*
- *Asignación de claves personales a las responsables del manejo de la fotocopidora.*
- *Uso de papel de reciclaje tanto para fotocopiado como para impresiones.*
- *Asignación de códigos de bloqueo para controlar este tipo de llamadas.*
- *En cuanto al servicio telefónico está establecido por parte de la Coordinación Administrativa un control de llamadas de larga distancia, las cuales se solicitan por intermedio de la persona que maneja el código de bloqueo, y se estableció con Telebucaramanga un paquete de ahorro mensual para la cuenta 260C.*
- *Se verifica todos los días al término de la jornada laboral que las luces queden completamente apagadas al igual que todos los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos. Hay permanente control sobre el buen estado de las llaves para evitar pérdidas del líquido.*

- Se distribuyen materiales y suministros estrictamente necesarios para el funcionamiento de cada una de las dependencias.
- Se avanza en la política del no uso del papel y se vigila que las dependencias utilicen las herramientas que nos ofrece el correo electrónico."

Dirección Territorial Centro Occidente Manizales

"A la fecha de este informe, se observó que para la Dirección Territorial se continúan aplicando las medidas adoptadas para optimizar el manejo de los recursos y de esta manera contribuir con las políticas sobre austeridad y eficiencia en el gasto público las cuales se mencionan a continuación:

- Control en los gastos de papelería y tinta para impresoras.
- Implementación de la impresión por los dos lados de la hoja y en papel reciclable.
- Relación en Cuadro de las llamadas a larga distancia y control del mismo.
- Manejo de telefonía IP para comunicación con subsedes y Central."

9. CONCLUSIONES.

9.1. De acuerdo con la revisión documental no se evidencian pagos por concepto de publicidad, suscripciones a revistas, periódicos, recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones en la Entidad DANE - FONDANE, con cargo a los recursos Públicos.

9.2. Del ejercicio de verificación al cumplimiento del Plan Anual de Vacaciones (ene-mar) 2023, se observó que a doce (12) servidores se les reconoció el pago de sus vacaciones posteriormente a la fecha de inicio del disfrute de estas, incumpliendo lo señalado en el artículo 18 del Decreto Ley 1045 de 1978.

9.3. Se evidenció que el 84% del presupuesto destinado para el pago de canon de arrendamiento durante el 2023, está representado en 13 ciudades ubicadas en las Direcciones Territoriales Centro Bogotá, noroccidente Medellín, suroccidente Cali, centro occidente Manizales, centro oriente Bucaramanga y norte Barranquilla.

9.4 Se presento una disminución en los gastos de Horas Extras, Indemnización por Vacaciones y Viáticos.

9.5. Analizados los reportes de consumo de servicios públicos para el DANE – FONDANE, se evidencio una disminución en el rubro de funcionamiento, y un incremento en el rubro de inversión:

Servicio Público	Funcionamiento	Inversión
Telefonía	-93%	117%
Acueducto	-12%	8%
Energía	-11%	32%

9.6. El DANE – FONDANE no está cumpliendo con la publicación de los reportes semestrales que precisa el artículo 22 del Decreto 444 de 2023, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Circular Externa 019 2022 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Departamento Nacional.

10. RECOMENDACIONES.

10.1. Estudiar el costo-beneficio de adquirir o arrendar las instalaciones que demandan la mayor participación del presupuesto anual, que no son propiedad del DANE – FONDANE.

10.2. Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

10.3. Continuar atendiendo las disposiciones establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (Decreto 444 de 2023).

Cordial Saludo,


MARITZA DEL ROCÍO NIETO JAIME

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Nota: El auditor asignado para adelantar el seguimiento, analizar la información solicitada y elaborar el presente informe preliminar fue: Cesar Augusto Vargas Yara, funcionario de la Oficina de Control Interno.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO EVALUADOS					
No.	No. Del Hallazgo u Observaciones	Nombre de los Documentos Evaluados	Ubicación Física o magnética	Proporción de información	Responsable
1	No Aplica	Órdenes de Pago Funcionamiento e Inversión DANE-FONDANE Central y Direcciones Territoriales.		SIIF	N/A
2	No Aplica	Decreto No 444 del 29 de marzo de 2023. Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo 2023. Directiva No. 05 del 17 de junio 2021. Directiva No. 01 del 17 de enero 2022. Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre 2022.		Oficina de Control Interno	N/A
3	No Aplica	Documentos correspondientes al reconocimiento de horas extras: Resolución 0152 de 2023, Resolución 0313 de 2023, Documentos correspondientes al pago de vacaciones: Resolución 2269 de 2022, Resolución 0017 de 2023, Resolución 0106 de 2023, Resolución 0165 de 2023, Resolución 0216 de 2023 y Resolución 0243 de 2023.	\\systema78\Sistema Documental Adm\14. CONTROL DE GESTIÓN - CGE\Oficina Control Interno 2023\INFORMES OCIV.7. Informe Austeridad. Gasto Público\Primer Trimestre 2023	Gestión de Talento Humano	N/A
4	No Aplica	Informe Seguimiento de Austeridad en el Gasto Cuarto Trimestre 2022 DANE- FONDANE		Oficina de Control Interno	N/A
5	No Aplica	D.T Barranquilla 12-abr-23 D.T Bogotá 12-abr-23 D.T Bucaramanga feb-mar-abr-23 D.T Cali 10-abr-23 D.T Manizales 11-abr-23 D.T Medellín 11-abr-23		D.T Norte D.T Centro D.T Centro Oriente D.T Suroccidente D.T Centro Occidente D.T Noroccidente	D.T
6	No Aplica	Información Austeridad en el Gasto Primer Trimestre 2023 DANE-FONDANE_GBS 10-abr-23		Gestión de Bienes y Servicios	N/A
7	1	Información Austeridad en el Gasto Primer Trimestre 2023 DANE-FONDANE_GTH 13 y 27-abr-23		Gestión de Talento Humano	N/A

****20231400000823T******contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: *20231400000823T*

Fecha: *lunes 10 de julio de 2023*

**Página 27 de 27**

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO EVALUADOS					
8	No Aplica	Respuestas 20234210001763T, 20233300001773T;	Informe Preliminar, 20234500001513T,	oficios radicados: 20233100000593T,	Director Territorial
correos electrónicos D.T: Norte, Suroccidente.					D.T